

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2014 – 00621, informando que fue solicitada la entrega de un título judicial a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covid-19 que afectó el Territorio Nacional.


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y verificado el introductorio, se tiene que en auto del 19 de febrero de 2018 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación (fl.120).

Ahora bien, con escrito allegado a folio 128 y siguientes la abogada Daisy Paola Durán Santos solicitó la entrega del título judicial a favor de la entidad.

Conforme a lo expuesto, esta operadora judicial únicamente ordenará entregar el título judicial No. 400 10000 6461943 del 16 de febrero de 2018 por valor de \$475.480,22 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, sin embargo, los mismos **sólo podrán ser retirados por la abogada** Daisy Paola Durán Santos, identificada con C. C. No. 1.100.952.823 de San Gil (Santander) y portadora de la T. P. No. 260.025 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a la escritura pública No. 6989 del 11 de diciembre de 2018 a folio 129 y ss.

Una vez se entregue el título judicial a la entidad, se deberá archivar el proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400 10000 6461943 del 16 de febrero de 2018 por valor de \$475.480,22, a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, sin embargo, los mismos **sólo podrán ser retirados por la abogada** Daisy Paola Durán Santos, identificada con C. C. No. 1.100.952.823 de San Gil (Santander) y portadora de la T. P. No. 260.025 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso una vez se entreguen los títulos judiciales a las partes.

Notifíquese y cúmplase.



VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

Draf

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 050 de Fecha 3 – 08 - 2020

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria